CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-009-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT 899.999.443-9 Y TECNOLOGIA Y SISTEMAS INTEGRALES S.A.S NIT. No. 901.003.936-0

OBJETO:	ALQUILER DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE ESCÁNER E IMPRESIÓN INCLUIDO SERVICIO TÉCNICO E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
CONTRATISTA:	TECNOLOGIA Y SISTEMAS INTEGRALES SAS
NIT	NIT. No. 901.003.936-0
REPRESENTANTE LEGAL	YOHANNA XIMENA MONTAÑO CAMACHO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 52.666.959 EXPEDIDA EN CAJICA
DIRECCIÓN:	Calle 3 No. 9-25 Cajicá, Cundinamarca
TELÉFONO:	321-4715003
EMAIL:	eduardomurcia@gmail.com tecnologiaysistemasintegrales@gmail.com
CÓDIGO UNSPSC:	SEGMENTO: 81000000 — FAMILIA: 81110000 — CLASE: 81112000 — PRODUCTO: 81112005 — DETALLE DEL CÓDIGO UNSPCS: Servicio de escaneo de documentos
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.996.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.6251219

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS**, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR MES
1	Alquiler Impresora de etiquetas - térmica directa – monocromo Velocidad de impresión Hasta 71 etiquetas/minuto - B/W - Rollo (6,2 cm), Tecnología de conectividad Cableado, Interfaz USB, Resolución máx. (blanco y negro) 600 x 300 ppp, Tipo de soporte Etiquetas, papel térmico, Tamaño máximo de material Rollo (6,2 cm), Tamaño máximo de soporte (personalizado) 62 mm, Tamaño soporte Rollo (6,2 cm), Anchura máxima de impresión 56 mm, Alimentadores de medios 1 x manual - 1 rollo - Rollo (6,2 cm), Conexiones 1 x USB 2.0, con suministro de 800 etiquetas por equipo mensual (En todo caso no se exigirán mas de las que se consuman)	3	$196.350	$589.050

2	Alquiler Escáner Resolución óptica de 600 dpi., Escala de grises de 8 bits (256 niveles), color de 24 bits Mínimo 40 ppm Simplex a 200 dpi y mínimo 60 ipm en opción duplex., Mínimo 30 ppm Simplex a 150 dpi y mínimo 30 ipm en opción duplex. Al menos de 50 hojas de entrada El ADF debe tener un tamaño máximo de documentos de al menos 8.5" x 14" pulgadas El ADF debe soportar un tamaño mínimo de 4 x 5.8 pulgadas o menos. Opcional ser soportado por la cama plana. El ciclo diario debe permitir al menos 3000 páginas por día. USB 2.0 de alta velocidad. Opcional: WiFi y Red Ethernet.	3	$220.150	$660.450
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$9.996.000**

OTROS REQUISITOS QUE DEBE GARANTIZAR EL PROPONENTE

Con el propósito que el contratista seleccionado cumpla con eficiencia, celeridad y economía con los términos del contrato, debe disponer durante todo el plazo de ejecución, de un Coordinador del Contrato, una persona de contacto entre la Administración y el contratista con el fin de coordinar los servicios requeridos, para asegurar la calidad del servicio; el personal propuesto no podrá ser modificado sin autorización previa y por escrito del supervisor del contrato. El costo de este personal se encuentra incluido en el valor total del contrato y no se reconocerá valor adicional alguno.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA): NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.996.000,00) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **OCHO (08) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.249.500) M/CTE**, una vez prestado el servicio.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud,
- pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
- Certificación de entrada al almacén.
- Por su parte el supervisor del contrato deberá:
- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del
- contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la
- Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.

3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio, el acta final y acta de liquidación del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuenta de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
21. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá

indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
23. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
24. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
26. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación Publica y a la propuesta hecha al Municipio
27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los elementos conforme las descripciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por elmunicipio de Tabio.
2. En caso de duda respecto a calidad u otra, deberá solicitar la aclaración al supervisor del contrato, quienpodrá verificar las condiciones y aclarar lo requerido por el Municipio
3. Suministrar los elementos en un término no superior a 48 horas después de ser solicitado por elsupervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar eltrámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
5. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley enla ejecución del contrato.
6. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursoslogísticos propios de su actividad.
7. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes yservicios requeridos.
8. Asumir los costos y disponer de los medios logísticos necesarios para efectuar suministro e instalaciónde los bienes y servicios requeridos para el vehículo objeto de la presente contratación.
9. Responder por la buena calidad de los suministros y servicios entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad.
10. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos, según lo solicitado en la invitación y estudio previo aligual que en la propuesta presentada por parte del contratista.
11. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No 22024000257		**15/03/2024**	
RUBRO / META	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR CDP**

2.1.2.02.02.008	FUNCIONAMIENTO / SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9001 - R.P.	$10.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			$10.000.000
VALOR AFECTAR $ 9.996.000			

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Elaboró: Técnico Administrativo Contratación – Rosmery Gutiérrez
Revisó: Contratista Secretaria General y PC (E) / Nataly Martínez Contreras
Aprobó: David García Lozano – Secretario General y de Participación Ciudadana